ARTICULO CUARTO : Notifiquese el contenido de esta Resolución al Representante Legal inscrito, de conformidad con lo previsto en el C.C.A.

ARTICULO QUINTO: Contra esta providencia proceden los recursos legales de reposición y apelación , los cuales deberán ser interpuestos por escrito en la diligencia de esta notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales a los 12 días del mes de Septiembre de 2005.

CLAUDIA MERCEDES RUEDA VARGAS .
Directora Regional.

Personeria.doc

Carrera 23 #39-60 PBX 8846006
Información, denuncias y quejas 01 8000 918080
www.bienestarfamiliar.gov.co
Manizales, caldas. - Colombia